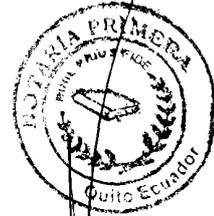




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000001



AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA  
MARKETWATCH S.A.

CAPITAL ANTERIOR: USD\$ 28.800,00

AUMENTO: USD\$ 15.000,00

CAPITAL CON AUMENTO: USD\$ 43.800,00

DI 3 COPIAS

\*\*\*\*\* IMC \*\*\*\*\*

**ESCRITURA NÚMERO CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES.-**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy,  
día martes veinticuatro (24) de mayo de dos mil once; ante  
mí, doctor **David Maldonado Viteri**, Notario Primero

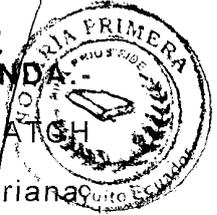
Suplente de este Cantón, por licencia concedida al titular, doctor Jorge Machado Cevallos, por el Delegado Distrital de Pichincha del Consejo de la Judicatura, mediante Acción de Personal No. 1093-DP-DPP, del 18 de mayo del presente año; comparece el señor **Gonzalo Hernán Rueda Díaz**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **MARKETWATCH S.A.**, según se desprende del nombramiento que como habilitante se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que en copia debidamente certificada se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en conformidad a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Gonzalo Hernán Rueda Díaz, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía "MARKETWATCH S.A.", según se desprende del nombramiento que como habilitante se agrega, debidamente autorizado para elevar



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000002

SEGUNDA



a escritura pública este documento.

**ANTECEDENTES: UNO.-** La compañía MARKETWATCH S.A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el seis de junio del año dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de julio del dos mil cinco, con un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00). **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el treinta de julio de dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el seis de octubre del dos mil nueve, se dispone el aumento de capital y la consecuente reforma de los estatutos, estableciendo como nuevo capital social de la compañía la suma de trece mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 13.800,00). **TRES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el veintitrés de junio de dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiséis de agosto del dos mil diez, se dispone el aumento de capital y la consecuente reforma de los estatutos, estableciendo como nuevo capital social de la compañía la suma de veintiocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 28.800,00). **CUATRO.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MARKETWATCH





S.A., reunida el veintitrés de mayo del dos mil once, resolvió aumentar su Capital en la suma de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$

15.000,00), fijando el Capital Social de la Compañía en la suma de cuarenta y tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 43.800,00). En este

sentido, resolvió también reformar los Estatutos Sociales de la compañía. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y**

**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**

**MARKETWATCH S.A.:** Con los antecedentes expuestos

el compareciente, en la calidad indicada, procede a:

**UNO.-** Aumentar el capital social de la compañía en la

suma de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 15.000,00), monto que corresponde a

utilidades generadas durante el ejercicio impositivo dos

mil diez, debido a que la compañía se acogió

parcialmente al beneficio de la reducción del diez por

ciento de Impuesto a la Renta; con la emisión de quince

mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas

de un dólar de los Estados Unidos de América cada

una. **DOS.-** Fijar el Capital en la suma de cuarenta y

tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de

América (US\$ 43.800,00). El aumento es suscrito por

los accionistas en proporción a su participación en el

capital de la compañía, conforme consta en el cuadro

distributivo de aumento de capital que se detalla a

continuación:



CUADRO DE DISTRIBUCIÓN AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL		NUEVO CAPITAL		
	Número de acciones	Valor de las acciones	Número de acciones	Valor de las acciones	Número de acciones	Valor de las acciones	Porcentaje de participación
Gonzalo Hernán Rueda Díaz	27.360	\$ 27.360,00	14.250	\$ 14.250,00	41.610	\$ 41.610,00	95,00%
Jaime Oswaldo Leiva Almeida	1.440	\$ 1.440,00	750	\$ 750,00	2.190	\$ 2.190,00	5,00%
<b>Total</b>	<b>28.800</b>	<b>\$ 28.800,00</b>	<b>15.000</b>	<b>\$ 15.000,00</b>	<b>43.800</b>	<b>\$ 43.800,00</b>	<b>100,00%</b>



TRES.- En función de lo señalado, reformar los Estatutos Sociales de la compañía en los siguientes términos: **ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.-** El capital suscrito de la compañía asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 43.800,00), dividido en cuarenta y tres mil ochocientos (43.800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de valor nominal cada una; y, se encuentra pagado en valor total de acuerdo al siguiente detalle:

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. de Acciones	Porcentaje de Participación
Gonzalo Hernán Rueda Díaz	\$ 41.610,00	\$ 41.610,00	41.610	95%
Jaime Oswaldo Leiva Almeida	\$ 2.190,00	\$ 2.190,00	2.190	5%
<b>Total</b>	<b>\$ 43.800,00</b>	<b>\$ 43.800,00</b>	<b>43.800</b>	<b>100%</b>

La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana, por lo que la presente inversión tiene el carácter de nacional".

**CUARTA.- DECLARACIONES:** El Representante Legal,

declara bajo juramento que, a la fecha, su representada

no es contratista del Estado ni de ninguna de sus

instituciones, que se encuentra al día en sus obligaciones

ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el

Servicio de Rentas Internas, el Municipio de Quito y que

todos los Accionistas de la Compañía son de nacionalidad

ecuatoriana. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Al

presente instrumento se acompaña el Acta de Junta

General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la

Compañía celebrada el veintitrés de mayo del dos mil

once, mediante la cual se aprobó, por unanimidad, el

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Usted señor

Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

necesarias para la validez de este instrumento." **(Hasta**

**aquí la minuta,** que junto con los documentos anexos y

habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura

pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes

la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que

está firmada por la abogada Elvira Rossana De Rosa

Sviercovich, con matrícula número tres cero ocho guión

DP C.N.J.). Para la celebración de la presente escritura se

observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí,

el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto



DR. JORGE MACHADO CEVALLO 06000004

quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría  
todo cuanto doy fe.



Sr. Gonzalo Hernán Rueda Díaz

C.C. No. 170685725-5



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

Doy fe que la fotocopia que ANTECEDENTE está  
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado

Quito, 27 de julio de 2009

Fojas: 0015(05)

Quito a, MAYO 2011



DR. DAVID MALDONADO  
Notario Primera Suplente del Cantón Quito

Señor:  
Gonzalo Hernán Rueda Díaz  
Presente.

En mi consideración

Completamente comunicarme que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **MARKETWATCH S.A.**, reunida el 27 de julio de 2009, designó a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de **UNOS (1) AÑOS**. En la virtud le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme las disposiciones previstas en el artículo 2.3 de los correspondientes Estatutos, la Ley de Compañías y normas conexas.

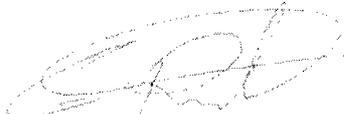
La compañía fue constituida el 6 de junio de 2005, ante el Notario Vige Uno Cuarto del Cantón Quito, e inscrita el 6 de julio de 2005 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía me complazca por esta designación.

Atentamente

  
Rossana De Rosa Svircevich  
Presidenta Ad-Hoc de la Junta

Agradezco y acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía MARKETWATCH S.A. Quito, 27 de julio de 2009.

  
Gonzalo Hernán Rueda Díaz  
C.C. 170665705-5  
Nacionalidad: Ecuatoriana

9009 140

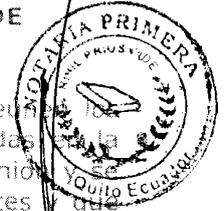
U. 4 AGO. 2009

REGISTRO MERCANTIL



0000005

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "MARKETWATCH S.A."**



En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de mayo del 2011, se reunieron los Accionistas de la compañía MARKETWATCH S.A., en sus oficinas ubicadas en la Avenida de los Shyris 1322 y Suecia. A las 9:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los Accionistas que se encuentran presentes y que representan el 100% del capital pagado de la compañía, por lo que resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de las disposiciones previstas en el Art. 238 de la Ley de Compañías, conforme el siguiente detalle:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	VALOR DE LAS ACCIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
Gonzalo Hernán Rueda Díaz	27.360	\$ 27.360,00	95,00%
Jaime Oswaldo Leiva Almeida	1.440	\$ 1.440,00	5,00%
<b>Total</b>	<b>28.800</b>	<b>\$ 28.800,00</b>	<b>100,00%</b>

Los accionistas comparecen por sus propios y personales derechos.

En ausencia del Subgerente, actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, la señorita Elvira Rossana De Rosa Sviercovich y, como Secretario, su Gerente General, el señor Gonzalo Hernán Rueda Díaz.

Se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra la Presidente, quien convoca a que se trate el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1. Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la consiguiente reforma de estatutos.**

El orden del día es considerado por los Accionistas, los mismos que lo aceptan sin reparos.

En consecuencia, la Presidente dispone se trate el único punto del orden del día:

- 1. Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la consiguiente reforma de estatutos.**

Toma la palabra el señor Gonzalo Hernán Rueda Díaz, quien manifiesta a los Accionistas la necesidad de capitalizar parte de las utilidades generadas durante el ejercicio impositivo 2010, a prorrata de su participación en la Compañía, por un valor total de US\$ 15.000,00 (quince mil dólares de los Estados Unidos de América), debido a que la compañía se acogió al beneficio de la reducción del 10% de Impuesto a la Renta.

Precisa que el aumento de capital se canalizará a través de la figura denominada Capitalización de Utilidades, valor que se registra en la cuenta denominada "Utilidad/Pérdida Ejercicios Anteriores".

Analizada la propuesta planteada, los Accionistas la aprueban por unanimidad, por lo que la Junta General resuelve:

1. Aprobar el aumento del capital social de la compañía en la suma de US\$ 15.000,00 (quince mil dólares de los Estados Unidos de América), conforme términos sugeridos y mediante la utilización de la cuenta antes indicada, fijando el Capital en la suma de US\$ 43.800,00 (cuarenta y tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América).

Aprobar la emisión de 15.000 (quince mil doscientos) nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, las mismas que son suscritas y pagadas en el 100% de su valor.

El aumento es suscrito por los accionistas en proporción a su participación en el capital de la compañía, conforme consta en el cuadro distributivo de aumento de capital que se detalla a continuación:

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN AUMENTO DE CAPITAL							
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL		NUEVO CAPITAL		
	NUMERO DE ACCIONES	VALOR DE LAS ACCIONES	NUMERO DE ACCIONES	VALOR DE LAS ACCIONES	NUMERO DE ACCIONES	VALOR DE LAS ACCIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Gonzalo Hernán Rueda Díaz	27.360	\$ 27.360,00	14.250	\$ 14.250,00	41.610	\$ 41.610,00	95,00%
Jaime Oswaldo Leiva Almeida	1.440	\$ 1.440,00	750	\$ 750,00	2.190	\$ 2.190,00	5,00%
<b>Total</b>	<b>28.800</b>	<b>\$28.800,00</b>	<b>15.000</b>	<b>\$ 15.000,00</b>	<b>43.800</b>	<b>\$ 43.800,00</b>	<b>100,00%</b>

2. Reformar el "Artículo Sexto" del "Capítulo Segundo" de los Estatutos de la Compañía, de la siguiente manera:

**ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.-** El capital suscrito de la compañía asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 43.800,00), dividido en CUARENTA Y TRES MIL (43.800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) de valor nominal cada una; y, se encuentra pagado en valor total de acuerdo al siguiente detalle:

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. de Acciones	Porcentaje de Participación
Gonzalo Hernán Rueda Díaz	\$ 41.610,00	\$ 41.610,00	41.610	95%
Jaime Oswaldo Leiva Almeida	\$ 2.190,00	\$ 2.190,00	2.190	5%
<b>Total</b>	<b>\$ 43.800,00</b>	<b>\$ 43.800,00</b>	<b>43.800</b>	<b>100%</b>

0000006



La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana, por lo que la presente inversión tiene el carácter de nacional."

3. Autorizar al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública este Aumento de Capital y lo inscriba en el Registro Mercantil.

A las 10:00 horas y agotado el orden del día, la Presidente concede un receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta. A las 10:30 se reinstala esta Junta. El Secretario procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.

Elvira Rossana De Rosa Sviercovich  
**Presidenta Ad-Hoc de la Junta**

Gonzalo Hernán Rueda Díaz  
**Gerente General**  
**Secretario de la Junta**  
**Accionista**

Jaime Oswaldo Leiva Almeida  
**Accionista**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CERTEJADO DE CREDITOS  
NÚMERO: 176867258  
CÉDULA  
ROCIO DIAZ GONZALEZ JIMENEZ  
DIRECCIÓN: QUITO  
TELÉFONO: 011 22511111  
CORREO: rocio.diaz@ecujug.com.ec

NOTARIA PRIBERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que me ha presentado  
conforme con el ORIGINAL que me fue presentado  
en la ciudad de QUITO, el día 15 de mayo del 2011.  
Dado en QUITO, a las 10:00 horas.  
DR. DAVID MALDONADO  
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



David Maldonado  
15 MAYO 2011



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

0000007

Se otorgó ante mí, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la  
Compañía MARKETWATCH S.A.; y, en fe de ello, confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada  
en Quito veinticuatro de Mayo de dos mil once.-



David Maldonado Viteri

Notario Primero Suplente del Cantón Quito





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

0000008



**RAZON:** Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.003043, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de Quito, el 08 de Julio de 2011; se aprueba el aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de MARKETWATCH S.A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta notaría, el 24 de mayo de 2011.-

Quito, 19 de Julio de 2011.-

Imc/

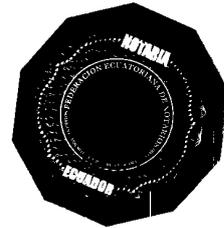


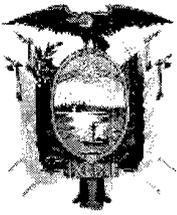
*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado <sup>0000009</sup>  
Hugo Arias Salgado, Intendente Jurídico de Compañías de  
Quito, según resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.003043, de  
fecha ocho de julio del dos mil once, se toma nota del  
contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura  
Matriz de Constitución de la Sociedad Anónima Denominada  
MARKETWATCH S.A., celebrada en esta Notaria el seis de  
junio del dos mil cinco, mediante la cual se aprueba la  
escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la  
mencionada Compañía, otorgada en la Notaria Primera de este  
Cantón , el veinticuatro de mayo del dos mil once.- Quito,  
veintidós de julio del dos mil once.-



*Dr. Sebastián Valderrama Caruso*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



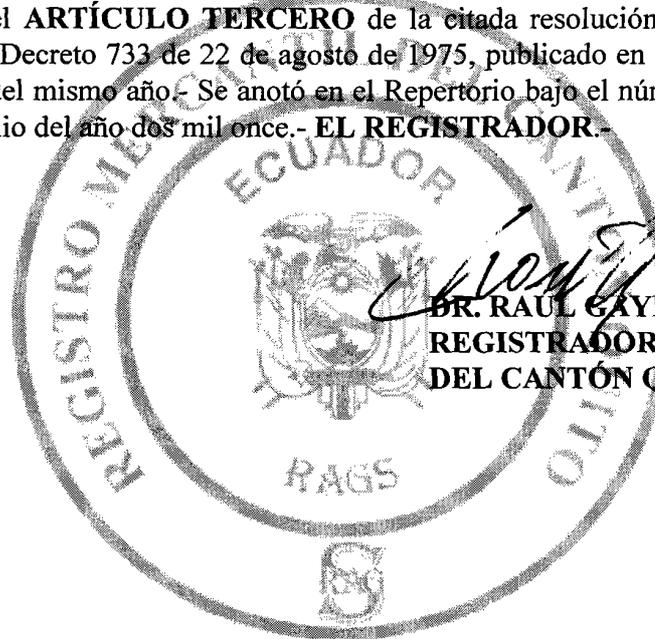


0000010

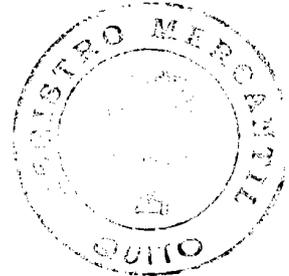
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. TRES MIL CUARENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 08 de julio de 2.011, bajo el número **2544** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1613** del Registro Mercantil de seis de julio de dos mil cinco, a fs. 1389, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MARKETWATCH S.A.**", otorgada el veinticuatro de mayo del año dos mil once, ante el Notario **PRIMERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. DAVID MALDONADO VITERI**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **032985**.- Quito, a veintinueve de julio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



*Raul Caybor Secaira*  
**DR. RAUL CAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-





**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.003043**

Ab. Hugo Arias Salgado  
INTENDENTE JURÍDICO

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de Mayo de 2011, que contiene el aumento del capital suscrito y la reforma de estatutos de MARKETWATCH S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.2833 de 4 de Julio de 2011 y la Dirección de Inspección de Compañías, mediante Memorando No.SC.ICI.IC.Q.2011.0405 de 30 de Junio de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

**RESUELVE:**

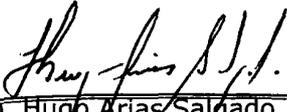
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito de USD\$ 28.800,00 a USD\$43.800,00 y la reforma de estatutos de MARKETWATCH S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Primero y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

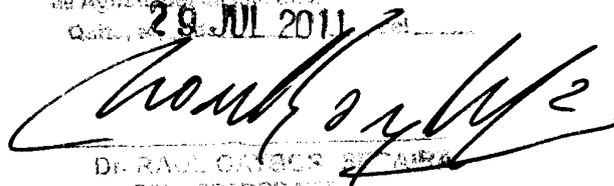
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 8 de Julio de 2011

  
Ab. Hugo Arias Salgado  
INTENDENTE JURÍDICO

EVG/EAdEB.  
EXP. 153476  
Tr. 01.1.11.000596

Con esta fecha queda **IMPONIDA** la presente Resolución, bajo el N° 2544 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 192 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 700 del 24 de Agosto de 1978, publicada en el **Tomo de Oficio 0.9 del 24 de Agosto del mismo año.**

Quito, el **29 JUL 2011**

  
DR. RAUL GARCERAN  
DIRECTOR GENERAL

